

Muy M^o Condo Justo D^o la D^o m^a
 Por las noticias que me p^arispa
 de su salud yo quedo con ella para
 servirle con todo afecto = Saviendo
 de la Petición segun la Relación
 que m^a me sabia en el poder I^o m^a
 y presentada a ante el señor Prom^o
 no águerrido summa con poder sabi^o
 como vmbiera por el despacho incluse
 gar no ay mas de tener paciencia
 de presentarlo ante señor luego m^a
 por D^o legal, y Prom^o, lo del 16 de 96

Bndm^a su D^o



Juan de San
 Hilario

D^o B^o San^o Matutana

Ano 5, de Lamma menor

Pagado a São João de 19 de Junho

Nº 3

de Arcaute Cap. ^{an} anterior que ^{la} Ciudad Cap. cuyo nombre
cuemos aquí por expreso que dentro de seis días de la notificación
de estas letras compareceran en este tribunal a dar cuenta del cum
plimiento de las mías de la Ciudad Cap. del tpo q fue Cap. ^{an} de ella e
expresado. Q. Noñ de Arcaute q lo cumplan así pena de excomunion
mayor latq sententi en dñcia xan pasado dho término q no lo hiciendo q
con apercibimto q proveeremos a lo demas q de dho ayalugan q baxo dha
Sentencia lo notifique qual quiera de xpo inia dñi, notario, dñi, que sea
requerido Dada en Logroño a diez y seis de Enero de mill e cccij
quarenta y quatro. En dho Logroño: Por mandado de L. Alonso P. N. de
García Narate =

72

no duci dei de no renoi de Turbano
 años 1758 — 290-09

ingos de
 argandona

1759 — 349-19

1760 — 228-31

1761 — 337 —

200 — a 29 ing^a

1762 — 172 —

186 — a 29 puñapio de Haza
 con medallas

1763 — 299-19

6 1/2 — 214 1/2 — a 33 — 1/2 de rezagos

suma 1644-06

930 1/2

0930-17-

2176-23-

91

Gatas por los alde argandona de ing^a 18 1/2 ardenas — 09-08

Abertura de rios de argandona — 20

Corte de C^{ra} de Haza — 03

Desima dños de administrac^{on} — 217-3/4

290

Gastos de litigio seguido p^a el S^o Patrono

En la Carada a Villax pago — 276

En Vall^a a Herrerio Prion por partidas una en mano

30 de 1760 — suma de 204 rs y 1/2 mrs — 204-18

la otra partida en sept^o 12 de 1760 — suma de 189, 20 1/2 mrs — 189-20

4 p^{as} de vi^a y 1 p^a de otro p^a a la Calzada y 2 p^{as} a Vall^a — 040

su Corte y de traslados — 40

amay gastos en vi^a — 20

730-10

suma de las dos sumas — 980-10

2176-23 Cargos

0980-10 Gatas

1196-13 alcance

2174-23

980

1194-2

misas Haza 308

suma 1386

Cobr^a — 38

73

suma 1409

resden 277

2307-248-2

m muez

97

$$\begin{array}{r} 28. \\ 2 \\ \hline 96. \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 47\frac{3}{4} \\ 46 \\ \hline 93\frac{2}{4} \end{array}$$

capelo de Pied de Lapinha y Sepu
em o Lugar de Acaza.

Handwritten: $200 + 200 = 400$

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

576

5021

0
A
Q

4340

200

卷之四

U. 200

225

570

502

0
A
B

14

5

20

24

U 2

[illegible]

En la pueria echaportos Curas de Arcata han echo al
Receptor y neta Certificaz^{on} de que se las Razones
se diérmos del dho quinquenio del libro
de tarmas de su yg.^a resulta q^e percibieron conve-
nido dho quinquenio p^{ro} ant.^o de valor de tan-
to sin y nclusión en ellos de los dízmos del mejor
Dízmo de los dho últimos añ.^{os} q^{do} lo ha pa-
gado p.^{ra} el y en los tres añ.^{os} a ello y q^e de yg^o al
quinquenio del libro el Orazu resulta q^e el
Beneficio de este Conyugal excludiéndose
el dho Dízmo hubo anuales p^{ro} Dec-
males de valor de tanto La dha Computaz.
de valores de beneficios ha sido sin especi-
ficar qⁿ.^{to} valieron los dho dos últimos años
de que se sigue que esto que por la exacción
p.^{ra} el Rey del mejor dízmo en ellos
con demenos frutos, provienen de dha
Certificazion de mas que les corresponde,
por ser Convinados o Computados con los
tres años en q^e no sea de membrado el mejor
dízmo y parece que para reputar el valor
p^{ro} y mas p.^{ra} lo sucesivo de Beneficios, median-
te la exacción del mejor dízmo p.^{ra} el Rey no
pueden ni daren servir ya de regl.^a los años en
q^e no sea exido y que siendo esto mesclado y
unidos con los de exacción y n piden saber el
valor actual de los beneficios

pero asentada la Exclusion de todo todo en la propia
esta especie así porque mi parte se duplica en estos
terminos por no tener en el poder el libro que se nece-
sita para reparar las contradicciones, como por que en la
perspectiva la equivocación no puede contemplarse sub-
stancialmente ni capar se retraxer al rescribiente. Lo 1.º por
la tenuidad de la diferencia, lo 2.º por ser en materia de
fajado de las Almas el que mi parte se obliga á ceder
brazos, á razón de dha dimosna como lo tiene ofrecido
y nuevamente ofrecio en el nombre, y reduciéndose
á estas las demás objeciones que se hacen en contrario
se infiere que ó son impertinentes ó se hallan
despreciadas por el mismo rescribiente. Por q.
previniendo este superior en el auto que se remite
el rescripto para que proceda vñ. á la verificación
de las peticiones por consecuencia supone que no deben
ser oidas las contradicciones en los puntos y parajes q.
en el mismo trae propuestas con la idea de
retener el rescripto, y hallándose con tanta clari-
dad justificadas parece (deu^{te} hablando) q. solo
resta de exacto cumplim^{to}. con la declaración pre-
tendida y condenación de costas solicitada por
tanto y demás favorable que reproduzco lo pen-
sado negando = Supp.º á vñ. que habiendo este
por presentado provea determine y mande como
se contiene en el de Cámara y Capítulos procede
do.º que pido V.º dñ. D.º manifestado: Queco &

Provincia de Álava.

Nº 4.

Posesiones en Vitoria.

Mayorazgo de.
D. Cristoval de Alegria.
